



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico, No. Certificado, número de certificado del SAT, número de UUID, sello digital del emisor, código QR, código postal, número de factura, número de serie, número de pasajero, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado CSD del emisor, número de cuenta y clave interbancaria, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 12 de diciembre de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico, No. Certificado, número de certificado del SAT, número de UUID, sello digital del emisor, código QR, código postal, número de factura, número de serie, número de pasajero, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado CSD del emisor, número de cuenta y clave interbancaria, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEA); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

1





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1267/2025, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 01 de diciembre de 2025, a las 23:07 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Con fundamento en la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, solicito la siguiente información relacionada con los viajes internacionales realizados por el Mtro. Gustavo Padilla Montes durante su gestión como Rector del CUCEA, particularmente aquellos vinculados con actividades de la Fundación Universidad de Guadalajara en Estados Unidos (UDG Foundation USA):*

*Relación completa de viajes internacionales realizados por el Mtro. Gustavo Padilla durante su periodo como Rector del CUCEA, especificando:*

*fechas, destinos, objetivo declarado, costos individuales y totales, forma de pago (cuenta presupuestal o programa), nombre de la unidad administrativa que autorizó o cubrió los gastos.*

*Información detallada sobre viajes a Los Ángeles, California, relacionados con la Fundación UDG-USA: motivo oficial, agenda, número de reuniones sostenidas, participantes, minutos, acuerdos suscritos, resultados obtenidos para CUCEA.*

*Documentación que acredite por qué CUCEA pagó vuelos, viáticos o traslados internacionales cuando el funcionario acudió simultáneamente en su calidad de Rector del CUCEA y también como Presidente o integrante de la Fundación UDG-USA.*

*Solicito fundamento jurídico-administrativo que avale dichos pagos.*

*Informe sobre si estos viajes implicaron doble función, conflicto de interés o aprovechamiento indebido de recursos, y si la Universidad cuenta con dictámenes, autorizaciones o criterios internos que permitan cubrir con recursos universitarios actividades vinculadas a organizaciones externas como la Fundación UDG-USA.*

*Relación de las personas que viajaron con él, con cargo a CUCEA o a cualquier dependencia universitaria: nombres, puestos, área de adscripción, costos de vuelos, viáticos, hospedajes y otros conceptos.*

*Número total de viajes internacionales registrados durante su rectorado, con montos globales de gasto del funcionario y de los integrantes de su equipo.*

*Solicito versiones íntegras de documentos, únicamente con datos personales estrictamente testables conforme a ley" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1267/2025.



**TERCERO.** Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/3335/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEA.

1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCEA/SAD/AJ/TyA/118/2025, recibido el 10 de diciembre de 2025, el CUCEA dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCEA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1267/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el correo electrónico, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por su parte, el No. Certificado, número de certificado del SAT, número de UUID, sello digital del emisor, código QR, código postal, número de factura, número de serie, número de pasajero, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado CSD del emisor, número de cuenta y clabe interbancaria, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.



En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### A C U E R D O S:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico, No. Certificado, número de certificado del SAT, número de UUID, sello digital del emisor, código QR, código postal, número de factura, número de serie, número de pasajero, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado CSD del emisor, número de cuenta y clave interbancaria, remitida por el CUCEA.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**IV.** El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2025

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes  
Contralor General



Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaria del Comité